



COMUNICADO

Derechos Sociales

El Ayuntamiento abre el plazo para solicitar la ayuda para personas desempleadas y pensionistas propietarias de viviendas

- Un total de 3.615 personas resultaron beneficiarias el año pasado de esta subvención de 200 euros anuales y dotada con un millón de euros

Málaga, 23 de abril de 2025.- El Ayuntamiento de Málaga abrirá mañana el plazo para participar en la quinta convocatoria de subvenciones para personas propietarias de viviendas con escasos recursos económicos. Se trata una línea de ayudas destinada a personas pensionistas o desempleadas, empadronadas en Málaga, cuyo objetivo es favorecer el mantenimiento de la vivienda habitual y que la misma se dote de las condiciones de salubridad, ornato y conservación adecuadas. La convocatoria, que fue aprobada por la Junta de Gobierno Local el pasado 4 de abril, ha sido publicada hoy en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), por lo que a partir de mañana se inicia un periodo de 20 días naturales (hasta el 13 de mayo, incluido) para presentar las solicitudes. Podrán tramitarse a través de medios electrónicos del Consistorio (<https://sede.malaga.eu>) o de forma presencial en las Oficinas de Registro, en las distintas Oficinas Municipales de Atención a la Ciudadanía (OMAC) y en el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria (Gestrisam). Además, se ha habilitado un número de teléfono (951 92 92 92) para ofrecer información y asistencia a las personas interesadas.

1/2

Para esta edición se destina un millón de euros. Cada persona beneficiaria recibirá 200 euros anuales en un único pago que se realizará, preferentemente, antes del último trimestre de este año. Tal y como recogen las bases, disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, el primer requisito para poder optar a esta subvención pasa por tener una única vivienda sobre la que se ostente algún derecho de concesión administrativa, superficie, usufructo, propiedad o copropiedad y estar empadronado en la misma. Además, sólo podrá percibirse una ayuda por cada unidad de convivencia, entendiendo como tal el conjunto de personas que cohabitan en una vivienda y que figuran como empadronadas en la misma.

Asimismo, los ingresos totales de la persona beneficiaria y sus convivientes no pueden exceder el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual vigente para 14

pagas multiplicado por 1,7 (1.020 euros mensuales o 14.280 euros anuales distribuidos en 14 pagas). En el caso de que el solicitante sea un pensionista que reciba la pensión mínima con el complemento del cónyuge a cargo, dicho complemento quedará excluido del cómputo para calcular el límite de sus ingresos. Igualmente, también quedarán excluidos los ingresos que perciban los pensionistas en situación de dependencia, gran invalidez o situaciones similares para afrontar la asistencia por parte de terceros, así como las prestaciones económicas por dependencia.

Por último, los solicitantes deben tener domiciliados los tributos municipales de IBI y IVTM y, en el caso de las personas desempleadas, deberán estar inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) al menos durante 6 de los últimos 12 meses previos a la solicitud.

Tras las sucesivas convocatorias, el Ayuntamiento dispone de un censo de personas reconocidas como beneficiarias para que puedan mantener esta condición tras la revisión del cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria. De este modo, se da continuidad a la iniciativa y se facilita la gestión de las ayudas económicas, de las que el año pasado se beneficiaron un total de 3.615 personas, con un importe total de 723.000 euros. Estas mismas personas podrán seguir percibiendo la ayuda si mantienen los requisitos que le otorgaron derecho a ello y al mismo tiempo se incorporarán aquellas otras a las que les sea concedida en esta edición.

2/2